



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 20 de febrero de 2025

Señores propietarios:

MENDEZ GUERRERO CARLOS ARMANDO CC:
79867818 / MENDEZ GUERRERO CLARA INES CC:
52585600 / MENDEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE CC:
396545 / MENDEZ GUERRERO MANUEL ANTONIO CC:
79240408 / MENDEZ GUERRERO OLIVERIO CC:
79231705 / MENDEZ GUERRERO PASTORA CC:
52584756 / MENDEZ GUERRERO ROSALBA CC:
20571905 / PLAZAS MEDINA MARTHA ISABEL CC:
46358936
Att. ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME
KR 114 D 151 D 17 OF 401
Teléfono: 3164633224
Ciudad



Guia: 110352110048 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035211-NOTIF 20 FEBRERO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME
Empresa: 4241768
KR 114 D 151 D 17 OF 401
Identi: 4241768 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2025-02-20 19:02:56 Precio: \$900 Zona:123

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA

21 FEB 2025

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega

CD	[]
ZP	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[X]

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 05-feb-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0228, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 132 B 109 A 34 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1768 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 24 FEB 2025

Desfija: 28 FEB 2025

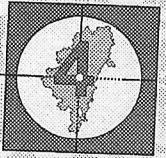
Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-24-1768

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0228 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 132 B 109 A 34 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1768 del 18 de diciembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 132 B 109 A 34 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-490409, Chip AAA0130YUXR, presentada por el señor Álvarez Jaime, identificado con la cédula de ciudadanía número 80353106, en su condición de apoderado del señor Méndez Carlos Armando, identificados con cédula de ciudadanía número 79.867.818 y otros, como solicitantes.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 03 de febrero de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 132 B 109 A 34 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 - 07, Barrio La Castellana PBX: 601 555 2993 ☎ 322 442 2540
www.curadurba.com.co

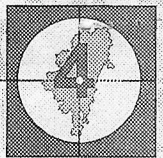
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1768

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0228 DEL 05 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 132 B 109 A 34 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

490409, Chip AAA0130YUXR, presentada por el señor Álvarez Jaime, identificado con la cédula de ciudadanía número 80353106, en su condición de apoderado del señor Méndez Carlos Armando, identificados con cédula de ciudadanía número 79.867.818 y otros, como solicitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1768 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICACIÓN Y CUMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: MLC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

